



**RESOLUCIÓN** de 24 de noviembre de 2021, de la Directora de Política y Coordinación Universitaria, por la que se relacionan las solicitudes a subsanar, de las becas Ikasiker de colaboración, para el curso 2021-2022.

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.**- Por ORDEN de 22 de junio de 2021, del Consejero de Educación, se convocaron becas Ikasiker de colaboración para el curso 2021-2022 (BOPV nº 141, de 16 de julio de 2021).

**Segundo.**- El plazo de presentación de solicitudes, siguiendo lo dictado por el artículo 9 de la Orden, finalizó el 20 de septiembre de 2021.

**Tercero.**- Tal y como estipula el artículo 10.4 de la Orden, si la solicitud no reuniera todos los requisitos, se requerirá al interesado o interesada para que la subsane en un plazo de 10 días de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

#### **RESUELVO:**

**Primero.**- Publicar el listado de solicitudes a subsanar que se relacionan en el anexo I.

**Segundo.**- Establecer un plazo de subsanación de diez días . El plazo de subsanación será del 26 de noviembre al 13 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

**Tercero.**- Informar que, en caso de que la persona interesada no presente la subsanación de la solicitud en plazo, será considerada desistida de su petición de beca.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de noviembre de 2021.

Miren Artaraz Miñón  
LA DIRECTORA DE POLÍTICA Y COORDINACIÓN UNIVERSITARIA